



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Se inicia procedimiento al Sindicato de Estibadores del Puerto de Salaverry y otros por presuntas conductas anticompetitivas

Mediante Resolución 011-2009/ST-CLC-INDECOPI del 26 de mayo de 2009, la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia resolvió iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra el Sindicato de Estibadores del Puerto de Salaverry, el Sindicato de Estibadores y Maniobristas del Puerto de Salaverry, el señor Jorge Francia Alquimiche, Secretario General del Sindicato de Estibadores del Puerto de Salaverry y el señor Humberto Caballero Espinoza, Secretario de Defensa del Sindicato de Estibadores y Maniobristas del Puerto de Salaverry, por presuntas prácticas colusorias horizontales, en las modalidades de decisiones o recomendaciones anticompetitivas para el reparto concertado de clientes, la fijación concertada de las condiciones del servicio, y la obstaculización de la entrada de competidores en el mercado de trabajos portuarios en el Terminal Marítimo de Salaverry, conductas que se encontrarían tipificadas como infracciones administrativas en los artículos 1 y 11 del Decreto Legislativo 1034.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.5 del Decreto Legislativo 1034, se publica la presente nota sucinta, con el objetivo de que cualquier persona con interés legítimo pueda apersonarse al procedimiento o simplemente aportar información a la investigación.

**Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la
Propiedad Intelectual – INDECOPI**

Dirección: Calle de la Prosa 138, San Borja, Lima. Perú.

Teléfono: (51)(1) 2247800, anexo 1211